

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

**16280** *Cuestión de inconstitucionalidad n.º 1914-2022, en relación con el artículo 6 bis, apartado 4, de la Ley 11/1997, de 2 de diciembre, de regulación del sector eléctrico canario, conforme a su redacción en la Ley 2/2011, de 26 de enero.*

El Pleno del Tribunal Constitucional, por providencia de 29 de septiembre de 2022, ha acordado admitir a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 1914-2022 planteada por la Sección 2.<sup>a</sup> de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el procedimiento 920-2020, en relación con el artículo 6 bis, apartado 4, de la Ley 11/1997, de 2 de diciembre, de regulación del sector eléctrico canario, conforme a su redacción en la Ley 2/2011, de 26 de enero y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 c) LOTC, reservar para sí el conocimiento de la presente cuestión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37.2 LOTC, quienes sean parte en el procedimiento 920-2020, podrán personarse ante este Tribunal dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de septiembre de 2022.—El Secretario de Justicia del Pleno del Tribunal Constitucional, Alfonso Pérez Camino.